RESOLUCION Nº 2508/2012

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO Nº87, CONSTRUCCION DE OBRAS DISTRITO DE CORONEL OVIEDO LOTE N°1.-

Coronel Oviedo, 28 de julio de 2012.

VISTO: El pedido de ampliación por parte de la Contratista y el informe presentado por la Secretaria de Obras de la Gobernación del Quinto Departamento de Caaguazú en el que informa la necesidad de ampliar el contrato de Construcción de obras en el Distrito de Coronel Oviedo Lote N°1, teniendo en cuenta con el presupuesto aprobado y disponible; y.-

CONSIDERANDO: Que, corresponde proceder de acuerdo a los establecidos en el Art. 63 de la ley 2.051 de **"Contrataciones Públicas",** en el que establece que: "*Las Unidades Operativas de Contrataciones podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto no rebase en conjunto el 20 % del monto establecido originalmente..*".-

Que, el Art. 62 de la Ley 2051/03 permite la celebración de convenios modificatorios en obras públicas, y siendo atribución del Gobierno Departamental "Administrar los bienes y recurso" de conformidad al Art. 16, inc. d, de la Ley 426/94, así como dictar Resoluciones Departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, tal como lo prescribe el inc. d, del Art. 17 de la misma disposición legal.-

Que, atendiendo el artículo señalado corresponde ampliar el contrato de **Gs. 11.220.000 (Guaranies once millones doscientos veinte mil)** con la empresa Alberto Serafini Ayala, a fin de satisfacer las necesidades de la secretaría de Obras de la Gobernación.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º Ampliar, el contrato de Construcción de obras en el Distrito de Coronel Oviedo Lote N°1, con la empresa Alberto Serafini Ayala en la suma de **Gs. 11.220.000 (Guaranies once millones doscientos veinte mil).-**

Art. 2º Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

ING. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador